

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La suscrita abogada comisionada para el proceso disciplinario **018-2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 160-A de la Ley 734 de 2002 y en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, procede a notificar por anotación en ESTADO, el siguiente Auto:

NÚMERO DE PROCESO	QUEJOSO Y/O INFORMANTE	INVESTIGADO	ACTO	DECISIÓN	RECURSOS PROCEDENTES	CUADERNO
EXPEDIENTE 018-2020	INFORME DE OFICIO	CAROLINA GRIMALDO CARDENA	AUTO 003-2022 F.A.S.G.E.T.C.I.D. del 03 de febrero de 2022	Procede el despacho a decidir el cierre de la investigación disciplinaria 018-2020, la cual fue ordenada mediante Auto 002-2021 F.A.S.G.E.T.C.I.D. de fecha 03 de febrero de 2021, en contra de CAROLINA GRIMALDO CARDENAS, en calidad de Asesora III-grado 10, quien para la época de los hechos se desempeñaba como supervisora del contrato 096-2017	Recurso de Reposición	Original - 1

En consecuencia, se fija el presente estado en la página Web y en un lugar visible del **FONDO ADAPTACIÓN**, por el término legal de un (1) día, esto es, el NUEVE (09) de FEBRERO de 2022, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día.



**ABOGADO COMISIONADO**  
**EQUIPO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**